SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD

Contabilidad Mod 1

LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DEL INTERIOR Y SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS CELEBRADOS POR LA SECRETARIA DEL INTERIOR, REMITE A LA SECRETARÍA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO Y/O FACTURAS:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**INVERSIONES LUCASENA SAS**	No CONTRATO: **3295-2022**
DETALLE:	PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD: ACTA PARCIAL ● ACTA DE LIQUIDACIÓN ○ OTRA: _____	**CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:** ○ **CUENTA DE COBRO** ○ **ACTA PARCIAL** **LIQUIDACIÓN** ○ **OTRO:** _____ **FIRMA DEL SUPERVISOR**

SECRETARÍA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA ELECTRONICA ELTR2481 CERTIFICACIÓN BANCARIA RUT PAGO SEGURIDAD SOCIAL MAR-22 ACTA PARCIAL DE AVANCE 1 INFORME PARCIAL DE SUPERVICIÓN No.1		

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

RECIBIDO DE LA SECRETARIA JURIDICA

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA ELECTRONICA ELTR2481 CERTIFICACIÓN BANCARIA RUT PAGO SEGURIDAD SOCIAL MAR-22 ACTA PARCIAL DE AVANCE 1 INFORME PARCIAL DE SUPERVICIÓN No.1 ACTA DE INICIO RP CDP CEPAA BANCO PROYECTOS MINUTA ELECTRONICA ANEXO DE CONDICIONES		

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA SECRETARÍA JURÍDICA. PROCEDO A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

Contabilidad

INVERSIONES
LUCASENA SAS

(57+) 6026989 - 310 - 790 – 6436
inversioneslucasenasas@hotmail.com
Calle 49 # 22 - 30, Barrancabermeja, Santander

Barrancabermeja, 14 de junio de 2022

[redacted]

Señores

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

Se entrega factura N 2481 de Inversiones Lucasena SAS correspondiente al contrato N 3295 – 22. 3 Copias con sus respectivos originales y copias.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

[redacted]

Atentamente,

Luis Carlos Serrano Duarte

Representante Legal

Hotel La Ciudad

[redacted]

INVERSIONES LUCASENA S.A.S.

NIT. 901218133 7

CL 49 22 30 BARRANCABERMEJA - COLOMBIA

TELEFONO: 6026989

www.hotellaciudad.com.co

inversioneslucasenasas@hotmail.com

Responsable Impuesto IVA

No Somos Grandes Contribuyentes

No Somos Autorretenedores

No Somos Agentes de Retención IVA

Actividad Economica ICA 5511 Tarifa 6 x100

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. ELTR2481

Fecha Generacion: 2022/03/31 23:59

Vence: 2022/04/30 23:59

Resolución DIAN Facturación Electrónica No. 18764021109019 de 12/11/2021 hasta 12/11/2022 Rango Autorizado del ELTR1544 al ELTR10000

Cliente	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	**Reserva:**	10395
Identificación	890201900	**Habitación:**	9701
Dirección	CR 5 N 50 43	**Llegada:**	2020-11-20
Teléfono	6115555	**Salida:**	2020-11-20
Ciudad	BARRANCABERMEJA	**Cajero:**	JPRADA
Nombre Huésped	BARRANCABERMEJA DISTRITO DE	**Medio de Pago:**	Acuerdo mutuo
Condicion Pago	Credito	**Correo Cliente:**	roger.sanabria@barrancabermeja.gov.co

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M	VALOR UNITARIO	VALOR IMPUESTO	% IMPUESTO	VALOR
1	100	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HABITACION DOBLE CON DESAYUNO INCLUIDO	138.00	94	$172,100.84	$4,512,484.00	19	$28,262,400
2	100	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HABITACION ESTANDAR CON DESAYUNO INCLUIDO	21.00	94	$143,226.90	$571,475.00	19	$3,579,240
						VALOR TOTAL		$31,841,640.00

BASE 19% $26,757,681 IVA 19% $5,083,959

Total Exentos: $0 Total Excluidos: $0

OBSERVACIONES:
Esta factura se asimilará en sus efectos a la letra de cambio, según el articulo 774 y 779 del código de comercio.
LA FIRMA POR TERCERO, EN REPRESENTACION, MANDATO U OTRA CALIDAD SIMILAR A NOMBRE DEL COMPRADOR, IMPLICA SU OBLIGACION DE ACUERDO AL ARTICULO 640 DEL CODIGO DE COMERCIO.
CUENTA Corriente No. 0863000100003331 BANCO BBVA - INVERSIONES LUCASENA S.A.S.

FIRMA - SIGNATURE

Fecha Expedicion: 2022/04/01 10:17

CUFE: fda5d7c3896e0a20e69f5a393bb3dea2b4dbdc99b86950792e8d4c1d95825b5ebabf7e971c28568b7ea63099cd976de1

Firma E: csWAaKBv5K1+PALfYWropHaxR+Yu9nn5i7T+Mnb9jjg6VU9exVoFJhErRFlsyLbcCAq+p1nLaBXu0ueCOMrpap6ZE/5cu56snqtzx8LR3Y0iJBPoRV/XENcln1ZDfHSV
+slCmqSaMOpbJKcwEbNweVHzqDrstrbbWCKkjORKFRNmZp8wRnFNXEyinQUYhZRdbpzOSHe89U4pk1TwRmIey1mKtJJhIlYeasUrLm/rFPbBIztTXZuudNZPKTZtc1MKHLaLsGzpbXjCOkNBX0mPY
/LG0Id89UsDdrBKwQqWu+mqqpLmHa/UWWg5i2EuR1McMqzKPQLNwHF//Yuz+Sw==

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **INVERSIONES LUCASENAS.A.S** identificado(a) con **número 901.218.133** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130863000100003331** aperturada el **04 de octubre de 2018**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

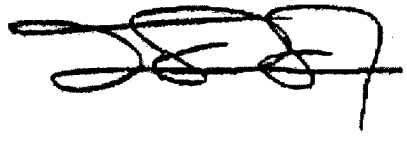
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **863003331**
10 dígitos: **0863003331**
16 dígitos: **0863000100003331**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **16** de **julio** de **2021** a las **11:02**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

ACTA PARCIAL DE AVANCE No.1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3295-22 ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA E INVERSIONES LUCASENA S.A.S.

CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	INVERSIONES LUCASENA S.A.S.
NIT	901.218.133-7
DIRECCION	CALLE 49 #22-30, BARRIO BUENOS AIRES
TELEFONO	(607)6026989 – 3107906436
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS CARLOS SERRANO DUARTE
IDENTIFICACION	91'430.874 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($52'005.600) INCLUIDO IVA
VALOR ADICIONAL	DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($12'967.040) INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL	SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($64'972.640) INCLUIDO IVA
REGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLES DE IVA (CODIGO 48-RUT)
DURACION	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	RP No. 22-03569 DE MARZO 11 DE 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL	RP No. 22-05023 DE MAYO 20 DE 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL	CDP No. 22-03430 DE MARZO 01 DE 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL	CDP No. 22-04845 DE MAYO 16 DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL	CEPAA No. 4234 DE FEBRERO 28 DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL	CEPAA No. 5165 DE MAYO 11 DE 2022
SUPERVISOR	SECRETARIO DEL INTERIOR
BANCO DE PROYECTOS	BPPID 20200680810133 BPIN 2020680810129
FECHA DE INICIO	ONCE (11) DE MARZO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2022

En el Distrito de Barrancabermeja, en las instalaciones de la Secretaría del Interior del Distrito de Barrancabermeja se reunieron el Dr. **LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ** identificado con C.C. No. 91'434.386 expedida en Barrancabermeja en calidad de **SECRETARIO DEL INTERIOR** del Distrito de Barrancabermeja de acuerdo con el Decreto No. 125 del 30 de Junio de 2015, por medio del cual se expiden y adoptan el manual de Contratación del Distrito de Barrancabermeja y en especial el Decreto No. 023 del 22 de Enero de 2021 por medio del cual se realizan unas delegaciones de funciones en las actuaciones contractuales, así como en ejercicio de las competencias otorgadas

por el Art 11, literal B) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominara EL DISTRITO; y por otra parte la **INVERSIONES LUCASENA S.A.S.** persona jurídica comerciante identificada con NIT 901.218.133-7, entidad ubicada en la Calle 49 #22-30, representada legalmente por **LUIS CARLOS SERRANO DUARTE** mayor de edad, domiciliada en Barrancabermeja, identificada con C.C. No. 91'430.874 expedida en Bucaramanga, con el fin de suscribir la presente **ACTA PARCIAL DE AVANCE No.1** conforme a la siguiente relación:

1. INFORME DE ACTIVIDADES

EL contratista ha cumplido parcialmente durante el término contractual estipulado legalmente las siguientes actividades o alcances como se relacionan a continuación:

1) Prestar el servicio de hospedaje en los términos y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas que hacen parte del presente proceso.
2) El contratista debe garantizar que las habitaciones cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas.
3) Atender, recibir, tramitar y responder las sugerencias, quejas o reclamos presentados por los miembros de la Policía Nacional.
4) Generar una planilla de registro que contenga hora de ingreso, nombre completo del funcionario de la policía a quien se le presta el servicio con su respectiva firma, documento de identidad, número de placa que lo identifica dentro de la institución, servicio de habitación, hora y fecha de entrada y salida del funcionario que lo atendió, para evidencias y controlar la prestación del servicio.
5) Cumplir con los aspectos técnicos establecidos por la entidad.
6) Las demás que se considere necesario inherente a los procedimientos administrativos y legales en la ejecución del objeto.

Así las cosas, se dispuso la acomodación para 99 miembros de la Policía Nacional durante el periodo que comprende fecha de ingreso 11 de marzo de 2022 y fecha de salida 14 de marzo de 2022, en cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

FECHA	PERSONAL HAB. ESTANDAR	PERSONAL HAB. DOBLE	TOTAL PERSONAL
11-mar-22	7	92	99
12-mar-22	7	92	99
13-mar-22	7	92	99

DETALLE	TIPO DE HABITACION	HAB. CONTRATADAS	HAB. EJECUTADAS CUENTA No.1	HABITACIONES POR EJECUTAR
CONTRATO INICIAL	ESTANDAR	60	21	39
	DOBLE	204	138	66
CONTRATO ADICIONAL	ESTANDAR	16	0	16
	DOBLE	50	0	50

Las habitaciones, atendiendo a las especificaciones técnicas convenidas estaban equipadas con las siguientes características: cama doble o estándar, aire acondicionado, baño, nevera, jabón, toallas e internet wifi.

Atendiendo a lo estipulado en el anexo de condiciones, el contratista levantó lista de registro de todas las personas que fueron hospedadas y alojadas, indicando día de servicio, nombre e identificación del hospedado y el tipo de habitación suministrada, la cual se adjunta al informe de supervisión.

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO INICIAL RP 22-03569	**$52.005.600**		
VALOR CONTRATO ADICIONAL RP 22-05023	**$12.967.040**		
VALOR ACTA PARCIAL DE AVANCE No.1		$31.841.640	49%
SALDO POR EJECUTAR		$33.131.000	51%
VALOR TOTAL	**$64.972.640**	**$64.972.640**	**100%**

RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO Y FUENTE	RP	VALOR TOTAL	VALOR ACTA No. 1	VALOR POR EJECUTAR
2.3-12-1207-0800-1207017-2020680810129-85290	R025 FONSET LEY 1421 DE 2010	22-03569	$52.005.600	$31.841.640	$20.163.960
2.3-12-1207-0800-1207017-2020680810129-63290	R062 RECURSOS FONSET RECURSOS DEL BALANCE	22-05023	$12.967.040	$ 0	$12.967.040
		VALOR TOTAL	**$64.972.640**	**$31.841.640**	**$33.131.000**

TOTAL A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA: TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($31.841.640)

2. PÓLIZAS

GARANTÍAS DEL CONTRATO EXPEDICIÓN

AMPAROS	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	PORCENTAJE	VALOR ASEGURADO
Calidad del servicio	10/03/2022	26/11/2022	10.00%	$5'200.560
Cumplimiento del contrato	10/03/2022	26/11/2022	10.00%	$5'200.560
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10/03/2022	26/11/2025	10.00%	$5'200.560

Estas garantías fueron aprobadas con el Certificado de Aprobación de Garantías No. CO1.WRT.8905202 de fecha 11 de Marzo de 2022 por la Secretaría Jurídica del Distrito de Barrancabermeja.

3. CONSTANCIAS:

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta parcial No. 1 y por ende, se detallan las siguientes consideraciones de acuerdo a lo estipulado en el contrato de prestación de servicios No. 3295-22:

- Que el Supervisor del contrato encuentra que se cumplió con todos los requisitos de ley para dar trámite al primer pago parcial estipulado en el anexo de condiciones del contrato en su cláusula novena.

- Que el contratista presentó informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto contratado, el cual contiene soportes originales individuales de cada prestación del servicio con el lleno de los requisitos establecidos.

- Que en la presente acta de avance parcial No. 1 del contrato de prestación de servicios No. 3295-22 están incluidos todos los valores ejecutados y la información publicada en la plataforma del SECOP II, es la misma que se radica físicamente ante la Unidad de Contabilidad y de Tesorería.

- Que el Secretario del Interior en ejercicio de su función de supervisor del contrato de prestación de servicios No. 3295-22, manifiesta que se cumplió a cabalidad la

www.barrancabermeja.gov.co

prestación del servicio así como el acatamiento de los alcances establecidos en el contrato de prestación de servicios.

- Que según acta de recibo a satisfacción del servicio correspondiente al contrato de prestación de servicios No. 3295-22 suscrita en fecha 30 de marzo de 2022 por el Subcomandante del departamento de Policía del Magdalena Medio Teniente Coronel SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU, la contratista cumplió a cabalidad la prestación del servicio, así como el acatamiento de los alcances establecidos en el contrato de prestación de servicios.

- Que el contratista INVERSIONES LUCASENA S.A.S. identificada con NIT 901.218.133-7 ha cumplido parcialmente con sus obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente acta de avance No. 1 que se realiza de conformidad con lo previsto en el Art 11 de la Ley 1150 de 2007 y Art 60 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

- Que el contratista garantizó el cumplimiento y calidad de los servicios prestados mediante póliza expedida por una aseguradora reconocida.

- Que el contratista INVERSIONES LUCASENA S.A.S. Representada Legalmente por el señor LUIS CARLOS SERRANO DUARTE, presentó al supervisor del contrato los documentos descritos contractualmente en el anexo de condiciones del contrato de prestación de servicios No. 3295-22, con las respectivas evidencias fotográficas y documentales (planillas de ingreso).

- Que el contratista manifiesta que la información y soportes allegados dan fe del cumplimiento de los alcances del contrato, que su contenido es veraz y corresponde a la verdad en la ejecución contractual.

- Que el supervisor del contrato realizó la verificación de los aportes a la seguridad social para dar trámite al primer pago.

- Que se suscribió la presente acta para dar cumplimiento a la forma de pago estipulada en la cláusula novena del anexo de condiciones del contrato.

- Que el valor de la presenta acta parcial de avance No.1 es por: **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($31.841.640)**

En constancia se firma la presente acta parcial de avance No.1 por los que en ella intervinieron, el día 22 AGO 2022

POR EL DISTRITO,

LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ
Secretario del Interior

POR EL CONTRATISTA,

LUIS CARLOS SERRANO DUARTE
C.C: 91'430.874
Representante Legal
INVERSIONES LUCASENA S.A.S.

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
Revisó aspectos jurídicos:	Álvaro Camilo López Sandoval Abog. Sec. Interior		
Reviso aspectos financieros:	Yureima Medrano Mujica Contador. Sec. Interior		22/08/22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

INFORME PARCIAL DE SUPERVISION No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3295-22 ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA E INVERSIONES LUCASENA S.A.S.

El presente informe de supervisión se realiza por el suscrito **LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ** actual secretario del interior según decreto 113 del 13 de mayo de 2022, teniendo en cuenta los soportes presentados por el contratista del contrato No. 3295-22, cuyo objeto es ***"PRESTACION DEL SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.",*** suscrito el diez (10) Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de dos (02) meses y quince (15) días calendario, los cuales se contarán a partir de la fecha del acta de inicio, por un valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($52'005.600) INCLUIDO IVA** entre las partes.

Que para la ejecución del objeto contractual se va a satisfacer la necesidad del Distrito, en relación a ***"PRESTACION DEL SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."*** a cargo de la Secretaría del Interior.

Que fijó como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato N° 3295-22 el día once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Que, para el contrato de prestación de servicios N° 3295-22 quedaron consignados los siguientes **ALCANCES** del objeto, así;

1) Prestar el servicio de hospedaje en los términos y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas que hacen parte del presente proceso.
2) El contratista debe garantizar que las habitaciones cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas.
3) Atender, recibir, tramitar y responder las sugerencias, quejas o reclamos presentados por los miembros de la Policía Nacional.
4) Generar una planilla de registro que contenga hora de ingreso, nombre completo del funcionario de la policía a quien se le presta el servicio con su respectiva firma, documento de identidad, número de placa que lo identifica dentro de la institución, servicio de habitación, hora y fecha de entrada y salida del funcionario que lo atendió, para evidencias y controlar la prestación del servicio.
5) Cumplir con los aspectos técnicos establecidos por la entidad.
6) Las demás que se considere necesario inherente a los procedimientos administrativos y legales en la ejecución del objeto.

Que, de acuerdo a las necesidades destinadas a satisfacer de la Secretaría del Interior se determinaron en el contrato referido las siguientes:

www.barrancabermeja.gov.co
Calle 49 #03 - 62, Edificio Libertador, Sector Comercial (7) 611 5555 Ext. 1406

ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL OBJETO:

PRESUPUESTO CONTRATO INICIAL							
CODIGO DANE	**ITEM**	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
631	**Servicios de alojamiento para estancias cortas**						
6311	2.1	HABITACION ESTANDAR PARA UNA (1) PERSONA	UNIDAD	N/A	60	$170.440	$10'226.400
6311	2.2	HABITACION DOBLE PARA DOS (2) PERSONAS	UNIDAD	N/A	204	$204.800	$41'779.200
						TOTAL CONTRATO INICIAL	**$52'005.600**

PRESUPUESTO CONTRATO ADICIONAL							
CODIGO DANE	**ITEM**	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
631	**Servicios de alojamiento para estancias cortas**						
6311	2.1	HABITACION ESTANDAR PARA UNA (1) PERSONA	UNIDAD	N/A	16	$170.440	$2.727.040
6311	2.2	HABITACION DOBLE PARA DOS (2) PERSONAS	UNIDAD	N/A	50	$204.800	$10'240.000
						TOTAL ADICIONAL	**$12'967.040**
						TOTAL CONTRATO	**$64'972.640**

CLAUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato total asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($64'972.640) IVA INCLUIDO**, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc).

El DISTRITO de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

a) Actas parciales, de avance máximo del noventa por ciento (90%) del valor del contrato previa presentación de factura y del informe del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato.

b) Un último pago con la suscripción de acta de recibo final y de liquidación, equivalente a mínimo el diez por ciento (10%) una vez culmine la prestación del servicio y la entrega a satisfacción de los servicios suministrados objeto del contrato. El Distrito NO entregará anticipo al contratista.

NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la oficina gestora, designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.
NOTA 2: VALOR. En el valor se entiende incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesiones y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

1. EJECUCIÓN PRECONTRACTUAL

1.1. Certificación Unificada Existencia en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras Vigencia 2022

Inicial:
No. CEPAA No. 4234 de Febrero 28 de 2022

Adicional:
No. CEPAA No. 5165 de Mayo 11 de 2022.

1.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP No.	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR
22-03430	01/03/2022	2.3-12-1207-0800-1207017-2020680810129-85290	OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD	FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONSET (LEY 1421 DE 2010)	64'898.400
22-04845	16/05/2022	2.3-12-1207-0800-1207017-2020680810129-63290	Todos los demás servicios de alojamiento en habitaciones o unidades	RECURSOS FONSET RECURSOS DEL BALANCE	12'967.040

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Es de aclarar que la ejecución contractual correspondiente al periodo comprendido del 11 al 14 de Marzo presentó una situación anómala que fue contenida por la rápida acción del contratista; con el fin de suplir las necesidades y alcances del objeto contratado y evidenciando la premura y volumen de la reserva realizada por la Policía Nacional (alrededor de 99 personas con diferencia de un día entre la reserva y el ingreso al hotel) fue necesario que el contratista tomara las medidas necesarias para contener esta situación y a su vez garantizar el cumplimiento del objeto contratado, por lo que fue imperioso disponer no solo del Hotel la Ciudad, sino también de los Hoteles Elite y San Gabriel en vista que por temas de reservas anteriores a la realizada por la Policía Nacional en el Hotel la Ciudad, el mismo no contaba con la cantidad de habitaciones suficientes para suplir mencionado volumen que personas, los cuales contaban con las especificaciones solicitadas por la entidad.
Así las cosas, se dispuso la acomodación del personal de la Policía Nacional, en cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

DETALLE	TIPO DE HABITACION	HAB. CONTRATADAS	HAB. EJECUTADAS CUENTA No.1	HABITACIONES POR EJECUTAR
CONTRATO INICIAL	ESTANDAR	60	21	39
	DOBLE	204	138	66
CONTRATO ADICIONAL	ESTANDAR	16	0	16
	DOBLE	50	0	50

www.barrancabermeja.gov.co

HOTEL	No. PERSONAS
ELITE	30
SAN GABRIEL	16
LA CIUDAD	53
TOTAL	**99**

Vale precisar, que en relación a la contingencia anteriormente reseñada fue menester del contratista; brindar a 6 personas de las anteriormente referenciadas, una acomodación triple en el hotel la Ciudad, situación de anormalidad que no estuvo prevista ni por el contratista ni por el contratante pero que en el andamiaje de la realidad se manifestó y la cual tuvo que ser solventada, bajo autorización expresa por parte de la Policía Nacional por el contratista a fin de cumplir el objeto contractual convenido.

Las habitaciones, atendiendo a las especificaciones técnicas convenidas estaban equipadas con las siguientes características: cama doble o semidoble, aire acondicionado, baño, nevera, jabón, toallas e internet wifi.

Atendiendo a lo estipulado en el anexo de condiciones el contratista levanto lista de registro de todas las personas que fueron hospedadas y alojadas en los hoteles referenciados, indicando este mismo día de servicio, nombre e identificación del hospedado y el tipo de habitación suministrada, la cual se adjuntan al presente informe

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

Se verificó financieramente el cumplimiento de las normas de todos los soportes requeridos de acuerdo a la ejecución del presupuesto. De igual forma se solicitó certificación del contador público, donde certifica que: "UNION TEMPORAL LOGÍSTICA 2022 BCA, ha efectuado el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por ley y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes".

La empresa contratista para el cobro parcial No. 1 de la ejecución del contrato 3295-22 presenta la siguiente factura electrónica con fecha del 31 de marzo de 2022:

- ELTR2481 por un valor de: TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($31.841.640)

Detallándose así, la siguiente ejecución financiera:

VALOR CONTRATO INICIAL RP 22-03569	**$52.005.600**		
VALOR CONTRATO ADICIONAL RP 22-05023	**$12.967.040**		
VALOR ACTA PARCIAL DE AVANCE No.1		$31.841.640	49%
SALDO POR EJECUTAR		$33.131.000	51%
VALOR TOTAL	**$64.972.640**	**$64.972.640**	**100%**

RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO Y FUENTE	RP	VALOR TOTAL	VALOR ACTA No. 1	VALOR POR EJECUTAR
2.3-12-1207-0800-1207017-2020680810129-85290	R025 FONSET LEY 1421 DE 2010	22-03569	$52.005.600	$31.841.640	$20.163.960
2.3-12-1207-0800-1207017-2020680810129-63290	R062 RECURSOS FONSET RECURSOS DEL BALANCE	22-05023	$12.967.040	$ 0	$12.967.040
		VALOR TOTAL	**$64.972.640**	**$31.841.640**	**$33.131.000**

www.barrancabermeja.gov.co
Calle 49 #03 - 62, Edificio Libertador, Sector Comercial (7) 611 5555 Ext. 1406

4. VIGILANCIA Y CONTROL LEGAL

Como supervisor de este contrato certifico que se han venido cumpliendo de manera parcial las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto contractual, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.

En consecuencia a la revisión parcial generada en cada uno de los componentes que conformaron el contrato 3295-22 y de los soportes entregados, se evidencia la trazabilidad de las actividades parciales desarrolladas correspondiente a los avances descritos en los alcances y presupuesto del contrato, por lo anterior, se da por finalizado el informe de supervisión parcial partiendo de la buena fe de los documentos entregados por el CONTRATISTA.

El presente informe se expide en Barrancabermeja a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ
SECRETARIO DEL INTERIOR

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
Revisó aspectos jurídicos:	Álvaro Camilo López Sandoval Abog. Sec. Interior		22/08/2022
Reviso aspectos financieros:	Yureima Medrano Mujica Contador. Sec. Interior		22/08/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901218133	7	INVERSIONES LUCASENASAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFENALCO SANTANDER	CLL 49 # 22-30	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6026989	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-03	2022-04	1398146163	9433298798	E	2022/04/08	2022/04/04	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$2,545,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

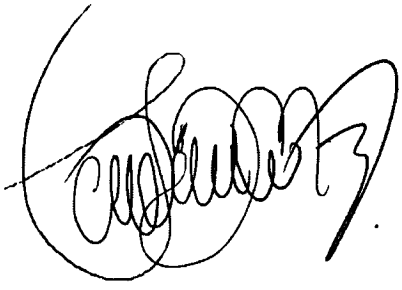
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (11 Afiliados)						$10,233,336	$1,637,600			$10,233,336	$409,600			$9,866,669	$394,900			$10,233,336	$103,700		$0	$0
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (11 Afiliados)						$10,233,336	$1,637,600			$10,233,336	$409,600			$9,866,669	$394,900			$10,233,336	$103,700		$0	$0
1	CC	91429583	ALBIADES ELIAS	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF40	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0
2	CC	1096219662	HERNANDEZ KATHERIN	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF40	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0
3	CC	28995189	JUTINICO LORENA	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF40	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0
4	CC	63467138	MAURELLO JULIANA	25-14	1	$33,334	$5,400	EPS037	1	$33,334	$1,400	CCF40	1	$33,334	$1,400	14-23	1	$33,334	$400	1	$0	$0
5	CC	1096237174	NUÑEZ FABIO	230201	19	$633,334	$101,400	EPS037	19	$633,334	$25,400	CCF40	19	$633,334	$25,400	14-23	19	$633,334	$6,700	19	$0	$0
6	CC	1096237174	NUÑEZ FABIO	230201	11	$366,667	$58,700	EPS037	11	$366,667	$14,700	CCF40	0	$0	$0	14-23	11	$366,667	$0	0	$0	$0
7	CC	1005221924	ORTEGA JHOJAN	230301	28	$933,334	$149,400	EPS037	28	$933,334	$37,400	CCF40	28	$933,334	$37,400	14-23	28	$933,334	$9,800	28	$0	$0
8	CC	1096202868	PATERNINA MIRLEIDIS	230301	23	$766,667	$122,700	EPS002	23	$766,667	$30,700	CCF40	23	$766,667	$30,700	14-23	23	$766,667	$8,100	23	$0	$0
9	CC	1096210214	PRADA JUAN	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF40	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0
10	CC	91430874	SERRANO LUIS	25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF40	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	$20,900	30	$0	$0
11	CC	1005241245	SERRANO SEBASTIAN	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$40,000	CCF40	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0
12	CC	1005180099	VARGAS JULISSA	230201	15	$500,000	$80,000	EPS037	15	$500,000	$20,000	CCF40	15	$500,000	$20,000	14-23	15	$500,000	$5,300	15	$0	$0
Total			**Afiliados(11)**			$10,233,336	$1,637,600			$10,233,336	$409,600			$9,866,669	$394,900			$10,233,336	$103,700		$0	$0

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

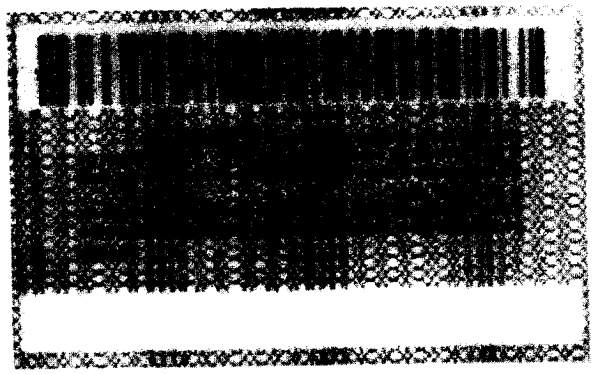
CERTIFICA

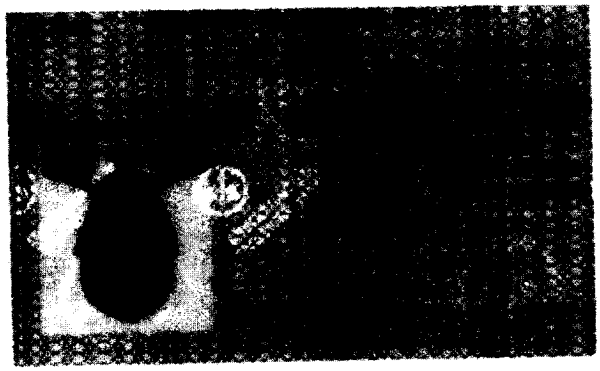
Que la Empresa **INVERSIONES LUCASENA SAS** identificada con Nit **901218133-7** ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden Al **PRIMER SEMESTRE** en vigencia **2022** con respecto al sistema de seguridad social, cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido el caso, con los aportes parafiscales (CAJA DE COMPENSACION, SENA e ICBF) y obligaciones legales que le corresponden respecto a impuestos generales (IVA, RETENCION EN LA FUENTE) hasta la fecha de cierre de este proceso.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 08 días del mes de Julio del 2022.



SERGIO ANDRES DIAZ MONTAÑEZ
Contador Público
T.P. 187097 – T





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E E 4 B C D 5 9 1 D 8 2 7 4 4 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SERGIO ANDRES DIAZ MONTAÑEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098609537 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 187097-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Julio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

lo tiene
todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

Barrancabermeja, Marzo 2022

3:25

Doctora
CARMEN CELINA IBÁÑEZ ELAM
Jefe de la Secretaría Jurídica
Alcaldía de Barrancabermeja

Referencia: Radicación Acta de Inicio del contrato No. **3295-22**

Cordial saludo,

Muy respetuosamente allego Acta de inicio del contrato No. **3295-22**, para el archivo respectivo en el expediente contractual.

NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONTRATO Y OBJETO CONTRACTUAL
INVERSIONES LUCASENA SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Atentamente,

LEONARDO GÓMEZ ACEVEDO
Secretario del Interior

lo tiene
todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

CONTRATO No.	**3295-22**
DISTRITO:	**DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**INVERSIONES LUCASENA SAS**
NIT	901.218.133-7
REP. LEGAL:	**LUIS CARLOS SERRANO DUARTE**
IDENTIFICACIÓN:	91'430.874 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($52.005.600 MCTE) INCLUIDO IVA
DURACIÓN:	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
SUPERVISOR:	SECRETARIO DEL INTERIOR O QUIEN HAGA SUS VECES
FECHA DE INICIO:	ONCE (11) DE MARZO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2022

ACTA DE INICIO

En Barrancabermeja, a los once (11) de Marzo de 2022, en las instalaciones de la Secretaría Del Interior del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, el Doctor **LEONARDO GOMEZ ACEVEDO**, Secretario del Interior y **LUIS CARLOS SERRANO DUARTE,** mayor de edad, con cedula de ciudadanía N° 91'430.874 de Barrancabermeja, en su calidad de representante legal de **INVERSIONES LUCASENA SAS,** con NIT 901.218.133-7, en calidad de contratista y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el día diez (10) de marzo de 2022, **INVERSIONES LUCASENA SAS,** identificado con NIT No. 901.218.133-7, representada legalmente por **LUIS CARLOS SERRANO DUARTE,** mayor de edad, con cedula de ciudadanía N° 91'430.874 de Barrancabermeja suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el contrato No. **3295-22**, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que el día once (11) de Marzo de 2022, fueron aprobadas las garantías del contrato por la Secretaría Jurídica del Distrito de Barrancabermeja.

3. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO/ RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
C.D.P.	22-03430	Marzo 01 de 2022	2 3-12-1207-0800-1207017-2020680810129-85290	$64'898.400
R.P.	22-03569	Marzo 11 de 2022	*2.3-12-1207-0800-1207017-2020680810129-85290*	*$52'005.600*

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato No. **3295-22** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,** el día once (11) de Marzo de 2022.

Ordenar al asociado que realice la correspondiente modificación y ampliación a las garantías que constituyo a favor del Distrito de Barrancabermeja, de conformidad con la presente acta, de ser necesario.

Para constancia se firma por quienes intervienen.

EL DISTRITO,

LEONARDO GOMEZ ACEVEDO
Secretario del Interior
Supervisor

EL CONTRATISTA,

LUIS CARLOS SERRANO DUARTE
Rep. Legal
INVERSIONES LUCASENA SAS

	Nombre del Funcionario	Firma	Fecha
Proyectó:	Álvaro Lopez		11/03/2022
Revisó:	Álvaro López		11/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.

Alcaldia Municipio de Barrancabermeja

Vigencia Fiscal 2022

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 008903801000

3136

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 22-03569

Fecha de Compromiso Marzo 11 de 2022

Beneficiario : INVERSIONES LUCASENA S.A.S

Nit : 009012181333 - 7

No. C.D.P : CD : 22-03430

Fecha de Expedicion del C:D.P : 01-03-2022

Tipo de Compromiso : ACEPTACION DE OFERTA

Documento : 20223295

Fecha : 10-03-2022 Vence .: 31-12-2022

OBJETO : CD 22-03430, SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810129 PRESTACION DE SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMO DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 135-4234-3898-22

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-12-1207-0800-1207017 -2020680810129-85290	Otros servicios de seguridad	FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET (LEY 1421 DE 2010)	52,005,600.00
		Total Compromisos	52,005,600.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

9834

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 0085020190?

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **22-05023**

Vigencia Fiscal 2022

Fecha de Compromiso Mayo 20 de 2022

Beneficiario : INVERSIONES LUCASENA S.A.S **Nit :** 00901218133 - 7

No. C.D.P : CD : 22-04845 **Fecha de Expedicion del C.D.P :** 16-05-2022

Tipo de Compromiso : ACEPTACION DE OFERTA

Documento : 20223295 **Fecha :** 10-03-2022 **Vence :** 31-12-2022

OBJETO : CD 22-04845, SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810129 ADICIONAL NO. 1 EN VALOR AL CONTRATO NO. 3295-22 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. 154-5165-5398-22

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-12-1207-0800-1207017 -2020680810129-63290	Todos los demás servicios de alojamiento en habitaciones o unidades	RECURSOS FONSET RECURSOS DEL BALANCE	12,967,040.00
		Total Compromisos	12,967,040.00

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 22-03430

Vigencia Fiscal 2022

Fecha de Vencimiento 31-12-2022

Fecha de Expedición Marzo 01 de 2022

OBJETO : [illegible] PRESTACION DEL SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA ESTRATEGIA DEL [illegible] DISUASIVA - PORTAFOLIO DE SERVICIOS A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTE AL [illegible] TERRITORIAL 29 SECRETARIA Y [illegible] POLICIA EN EL DEPARTAMENTO [illegible]

Solicitante : SECRETARIA DE INTERIOR

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
A.3-12-1207-0800-1207017 -2020680010120-65299	Otros servicios de seguridad	FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET LEY 1421 [illegible] 2010	64,898,400.00
		Total Certificado	64,898,400.00

[illegible] CORREA JOHN Alexander

Elaboró

Revisó

SECRETARIA DE HACIENDA

Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

538

Certificado No. 22-04845

Fecha de vencimiento 31-12-2022

Vigencia Fiscal 2022

Fecha de Expedición Mayo 16 de 2022

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810129 ADICIONAL NO. 1 EN VALOR AL CONTRATO NO. 3295-22 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. 154-5165-5398-22

Solicitante : SECRETARIA DE INTERIOR

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-12-1207-0800-1207017 -2020680810129-63290	Todos los demás servicios de alojamiento en habitaciones o unidades	RECURSOS FONSET RECURSOS DEL BALANCE	12,967,040.00
		Total Certificado	**12,967,040.00**

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICACION
EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2021

El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**

No CEPAA **4234**

FECHA DE EMISION 28/02/2022
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA INTERIOR

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duración estimada del contrato	Cod presupuestal	Ced. Fuente	Valor
90111500	PRESTACIÓN DE SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CONSTITUIDO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	2 MESESY 15 DIAS	2 3-12-1207-0600-1207017-2020680610 129-85290	R025	64898400

ROGER SANABRIA MEJIA
ADMINISTRADOR DEL PAA

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2022 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	**5165**

FECHA DE EMISION 11/05/2022
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA INTERIOR**

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
90111500	ADICIONAL No.1 EN VALOR AL CONTRATO No. 3295-22, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"	0 MESES	2.3-12-1207-0800-1207017-2020680810129-63290	R062	12967040

ROGER SANABRIA MEJIA
ADMINISTRADOR DEL PAA

Secretaría de Recursos físicos

lo tiene todo. Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

lo tiene todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 -2023 DISTRITO MUY ESPECIAL	
Nombre del Proyecto	"FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"
Número BPPID	20200680810133
Línea Estratégica Distrital	ADMINISTRACIÓN MODERNA, SEGURA Y QUE CONVIVE EN PAZ
Sector de inversión territorial	JUSTICIA Y DEL DERECHO
Programa Distrital	39. FORTALECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SOCORRO
Indicador de producto plan de desarrollo	IP 278. NÚMERO DE ORGANISMOS DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA E INSTITUCIONES DE INTERÉS PÚBLICO APOYADOS
Número BPIN	2020680810129
Programa Nacional	1207 FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA CRIMINAL DEL ESTADO COLOMBIANO
Producto Nacional	1207017 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DEL DELITO
Indicador Nacional	120701700 ASISTENCIAS TÉCNICAS EN PREVENCIÓN DEL DELITO REALIZADAS
Valor Total del Proyecto	$14.949.532.509,30
Valor Total de la Vigencia	$ 8.137.935.125,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria) 20##		Vigencia Futura (Excepcional) 20##	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$ 8.137.935.125,00	Otros:		Otros	
Total:	$ 8.137.935.125,00	Total:		Total	

FUENTES DE FINANCIACIÓN VIGENCIA ACTUAL				
Rubro presupuestal	**Descripción**	**Código fuente**	**Fuente de financiación**	**Valor**

Solicitud realizada por:	**Nombre: LEONARDO GOMEZ ACEVEDO** SECRETARIO DEL INTERIOR
Nota: Segunda Actualización 2022.	

Se expide en Barrancabermeja a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022) y tiene validez hasta el (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES
Secretario de Planeación Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Elaboró	Ivana Escobar Rangel	Ivana Escobar R.	28/02/2022
Revisó	Mario Antonio Torres Zapata		28/02/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Escaneado con CamScanner

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Si ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑ Si ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐ Si ☑ No

Seriedad de la oferta ☐ Si ☑ No

Cumplimiento ☑ Si ☐ No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día para terminar	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/11/2022 11:59:00 PM	
☑ Pago de salarios				
☑ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día para terminar	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/05/2025 11:59:00 PM	
☑ Calidad del servicio				
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día para terminar	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/11/2022 11:59:00 PM	

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Si ☑ No

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día para terminar — Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR:3608645
Proveedor INVERSIONES LUCASENA SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 49 # 3-62
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección CALLE 49 # 3-62
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3608645
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	40 minutos de tiempo transcurrido
Número del contrato	CONTRATO 3295-22
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Si ☑ No
Duración del contrato	75 Dias
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	25/05/2022 6:00 PM
Tiempo adiciones en dias	0 dias
Liquidación	☐ Si ☑ No
Obligaciones Ambientales	☐ Si ☑ No
Obligaciones pos consumo	☐ Si ☑ No
Reversión	☐ Si ☑ No

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

Información del Proveedor contratista

INVERSIONES LUCASENA SAS

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INVERSIONES LUCASENA SAS	BANCO BBVA	Corriente	863003331

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobador – Entidad Estatal

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Minima cuantia
Unidad de contratación	SECRETARIA DEL INTERIOR
Proceso de Contratación	INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-006-2022
Título de la oferta	CONTRATO ALOJAMIENTO POLICIA
Cuantía del contrato	52.005.600 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 49# 03-62	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.3608645

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							64.898.400,00	52.005.600,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90111500	PRESTACIÓN DE SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	1,00	UN	64.898.400,00	52.005.600,00	64.898.400,00	52.005.600,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	LEONARDO GOMEZ AC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79499000
Supervisor	LEONARDO GOMEZ AC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79499000

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	LEONARDO GOMEZ ACEVEDO	10/03/2022 3:37:06 PM	LEONARDO GOMEZ ACEVEDO
Ordenador del Gasto	LEONARDO GOMEZ ACEVEDO	10/03/2022 3:37:06 PM	LEONARDO GOMEZ ACEVEDO

rmación presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ SI ☑ No — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	52.005.600
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	52.005.600

Código BPIN 2020680810129 **Año de vigencia** 2022

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ SI ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐	22-03430	CDP	No validado	64.898.400 COP	64.898.400 COP	00-00-00

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 64.898.400 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVR/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL MIN-006-2022 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo, pliego de condiciones, anexos técnicos. para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales será ejecutadas de acuerdo con lo establecido en el documento de estudios previos, pliego de condiciones y el contrato, atendiendo a las indicaciones dadas por los supervisores del contrato, así:

1. Prestar el servicio objeto de hospedaje en los términos y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas que hacen parte del presente proceso.
2. El contratista debe garantizar que las habitaciones cumplan con lo establecido en las especiaciones técnicas
3. Atender, recibir, tramitar y responder las sugerencias, quejas o reclamos presentados por los miembros de la Policía Nacional.
4. Generar una planilla de registro que contenga hora de ingreso, nombre completo del funcionario de la policía a quien se le presta el servicio con su respectiva firma, documento de identidad, número de placa que lo identifica dentro de la institución, servicio de habitación, hora y fecha de entrada y salida del funcionario que lo atendió, para evidenciar y controlar la prestación del servicio.
5. Cumplir con los aspectos técnicos establecidos por la entidad.
6. Las demás que se considere necesario inherentes a los procedimientos administrativos y legales en la ejecución del objeto.

CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: Las características técnicas mínimas requeridas para la ejecución del presente contrato se encuentran determinadas en los documentos denominado estudios previos documento anexo denominado especificaciones técnicas y el anexo técnico de la invitación púbica, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II.

CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Acreditar estar al dia en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y la invitación.
3. Garantizar la calidad de servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas presentad en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada

7. Presentar junto con los informes, listados de asistencia a los eventos, los cuales no deben tener tachones, enmendaduras ni adulteraciones. Estos listados serán verificados por parte del supervisor del contratc, quien está en la obligación dè no avalarlas en caso de inconsistencia y de enviar a los organismos correspondientes en caso de adulteración o falsificación.
8. Presentar cronograma de trabajo una vez, envió de relación del personal por parte de la secretaria a realizar la capacitación
9. Comunicarle al Distrito cualquier circunstancia jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
12. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del contrato, o mantener al frente del mismo un supervisor, el cual debe ser aceptado por el Distrito.
13. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
14. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar cuando corresponda.
15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en la normatividad vigente expedida por el gobierno nacional, departamental y distrital.
16. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del DISTRITO y de los entes de control. a. Presentar informe de la prestación del servicio con sus respectivos soportes, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor. b. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral; así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
17. El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 1512 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas concordantes y conexas.
18. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación pública y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

CLAUSULA QUINTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DISTRITO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el respectivo Anexo del Pliego de Condiciones. **5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato **7.** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la prestación del servicio. **8.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del distrito, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993. las propias del contrato tales como las siguientes: 1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2) Ejercer la supervisión del contrato. 3) Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes. 4) Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., requeridas por el contratista 5) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que

CLÁUSULA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **a)** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y alcances establecidos en las cláusulas primera, segunda y tercera del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato. **b)** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA OCTAVA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato es de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2022.

CLAUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($52.005.600) INCLUIDO IVA**, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc). El valor del presente contrato se encuentra soportado en el siguiente presupuesto, de acuerdo a la oferta presentada por el contratista:

PRESUPUESTO							
CODIGO DANE	ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
631	Servicios de alojamiento para estancias cortas						
6311	2.1	HABITACIÓN ESTANDAR PARA UNA (1)PERSONA	UNIDAD	N/A	60,	$ 170.440	$ 10.226.400
6311	2.2	HABITACIÓN DOBLE PARA DOS (2) PERSONAS	UNIDAD	N/A	204	$ 204.800	$ 41.779.200
						TOTAL	$52.005.600

El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: a. Suscripción de Actas parciales de avance máximo del noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previa presentación de factura y del informe del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato. b). Un último pago con la suscripción de Acta de Recibo final y de liquidación, equivalente a mínimo el diez por ciento (10%) una vez culmine la prestación del servicio y la entrega satisfacción de los servicios y suministros objeto del contrato. El Distrito NO entregará anticipo al contratista. NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la oficina gestora, designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal. NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

CLÁUSULA DECIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente Contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° 22-03430 de fecha 01 de Marzo, identificación presupuestal N° 2.3-12-1207-0800-1207017-2020680810129-85290 por

para el efecto tiene como Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Distrito de Barrancabermeja. El supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico) sobre la contratista, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la secretaria del interior, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando especificamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Distrito de Barrancabermeja– secretaria General - para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que impide el norma. desarrollo de las actividades programadas

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Contratista debe presentar dentro de los DOS días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de EL. DISTRITO, las siguientes garantías: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para el presente proceso de selección de contratista esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El valor de esta garantía debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. **C) CALIDAD DEL SERVICIO.** Para el presente proceso de selección de contratista, el valor de esta garantía deberá ser igual al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, y tener una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DISTRITO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o *terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones* derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – CESIONES: El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DISTRITO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el DISTRITO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al DISTRITO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el DISTRITO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a EL DISTRITO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DISTRITO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que el CONTRATISTA ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectiva la garantía única.

CLÁUSULA VIGESIMA. - TITULARIDAD DE ACTIVOS FIJOS: Los bienes muebles que se adquieran a través de la ejecución del presente contrato serán propiedad del DISTRITO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del DISTRITO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DISTRITO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: **1.) CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Delegada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría Delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD: -El contratista se obliga con el Distrito, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, el contratista se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, claves de acceso, información institucional y personal, elementos de trabajo. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán para el Distrito de Barrancabermeja y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades, el domicilio contractual, acordado por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato, conforme a las normas que regulan la materia (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007). En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el DISTRITO puede liquidar unilateralmente el presente Contrato

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio.

LEONARDO GÓMEZ ACEVEDO
Secretario del Interior
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3295-22

CONTRATO No.:	**3295-22**
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6.
CONTRATISTA:	INVERSIONES LUCASENA SAS
IDENTIFICACIÓN:	901.218.133-7
REP LEGAL:	LUIS CARLOS SERRANO DUARTE
IDENTIFICACIÓN:	91.430.874 DE BUCARAMANGA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($52.005.600) INCLUIDO IVA
VALOR ADICIONAL:	DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS COP ($12.967.040) IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL:	SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS COP ($64.972.640)
DURACIÓN:	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 22-03430 DEL 1 DE MARZO DE 2022.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 22-04845 DEL 16 DE MAYO DE 2022.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CEPAA NUMERO 4234 EXPEDIDO EL 28 DE FEBRERO DE 2022 EXPEDIDA POR LA ADMINISTRADORA DEL PAA.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CEPAA NUMERO 5165 EXPEDIDO EL 11 DE MAYO DE 2022 EXPEDIDA POR LA ADMINISTRADORA DEL PAA.
SUPERVISOR:	SECRETARIO DEL INTERIOR
FECHA DE INICIO:	ONCE (11) DE MARZO DE 2022

Entre los suscritos a saber: **LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía número 91.434.386 expedida en Barrancabermeja, en calidad de secretario del Interior del Distrito de Barrancabermeja, nombrado mediante Decreto 113 del 13 de Mayo de 2022, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6 según, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto No. 238 de Julio 19 de 2021 en su calidad de

supervisor del Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS No. 3295-22** y **LUIS CARLOS SERRANO DUARTE,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.430.874 de Bucaramanga, representante legal de la sociedad **INVERSIONES LUCASENA SAS,** identificada con NIT. 901.218.133-7, hemos convenido suscribir el presente adicional en valor No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 3295-22, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Que el día 10 de marzo de 2022, **LUIS CARLOS SERRANO DUARTE,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.430.874 de Bucaramanga, representante legal de **INVERSIONES LUCASENA SAS.**, identificada con NIT. 901.218.133-7, suscribió, en la Plataforma del Secop II, con el Distrito de Barrancabermeja el contrato de compraventa No. 3295-22, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, con un plazo de ejecución de dos (02) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
b. Que las partes suscribieron otrosí aclaratorio No. 1 al contrato No. 3295-22 el día 10 de marzo del 2022.
c. Que las partes suscribieron acta de inicio el día 11 de marzo de 2022.
d. Que la Policía Nacional, mediante oficio de fecha 5 de mayo del 2022, solicitó al supervisor del contrato, dadas las necesidades de dicho organismo en lo concerniente a los servicios de alojamiento para los policías que lleguen a prestar su servicio como apoyo a la seguridad y convivencia en la ciudadana, adicionar recursos, toda vez que teniendo en cuenta que al encontrarnos en periodo de elecciones, así como las dificultades de orden público que se han presentado en el Distrito, se aumentó el pie de fuerza en la ciudad.
e. Que la situación anterior conllevó a que durante la ejecución del contrato la Policía Nacional aumentara el servicio de alojamiento contratado por la administración para el organismo antes referenciado, siendo necesario adicionar el valor de doce millones novecientos sesenta y siete mil cuarenta pesos cop ($12.967.040) en aras de poder cubrir de una manera más idónea y expedita la seguridad en el marco de las elecciones y los problemas de orden público que se presentan en la ciudad.
f. Que se hace necesario, poner de presente que las necesidades aquí descrita fueron concertadas y aprobadas en el POAI para la presente vigencia 2022, documentos donde se detallan los requerimientos que se pretenden hacer efectivos con la distribución de los respectivos recursos.
g. Es así que, con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de apoyar a la Policía Nacional del Distrito de Barrancabermeja con el alojamiento de su personal en aras de fortalecer la seguridad de la ciudad de Barrancabermeja.
h. Que se requiere dar continuidad al servicio de hospedaje, al personal de la Policía Nacional que apoyará y fortalecerá el servicio de Policía en jurisdicción del Distrito Especial de Barrancabermeja, para la prestación de un servicio más oportuno y eficiente en pro de la seguridad y convivencia ciudadana; fortalecer las condiciones de seguridad para la convivencia ciudadana; lograr reconocimiento y legitimidad institucional a través de la prestación de un servicio de Policía de impacto; así como también contrarrestar la comisión de delitos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana
i. Que el presente adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - **Art. 4 de la Ley 489 de 1998:** *"Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés*

general". - **Art. 3 de la Ley 1437 de 2011:** *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad".* - **Art. 40 de la Ley 80 de 1993:** *"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...).* ***Parágrafo.*** *- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.* ***LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.***

j. Que la Administración Distrital cuenta los recursos presupuestales necesarios para garantizar el adicional en valor al contrato de referencia con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22-04845 del 16 de Mayo de 2022.

k. Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Distrito tal y como consta en el certificado No. 5165 de fecha 11 de Mayo de 2022. Por lo anterior el presente adicional en valor No. 1 se rige por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** ADICIONAL No.1 EN VALOR AL CONTRATO No. 3295,CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOHOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARAAPOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONALDE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓNESE A LA CLÁUSULA NOVENA– VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS COP ($12.967.040) IVA INCLUIDO, para un total de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS COP ($64.972.640) IVA INCLUIDO, de conformidad con el siguiente presupuesto:

POLICIA NACIONAL							
CODIGO DANE	**ITEM**	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
631	**Servicios de alojamiento para estancias cortas**						
6311	1	HABITACIÓN ESTÁNDAR PARA UNA (1)PERSONA)	NOCHE X 1 PERSONA	N/A	16	170.440	2.727.040
6311	2	HABITACIÓN DOBLE PARA DOS (2) PERSONAS	NOCHE X 2 PERSONAS	N/A	50	204.800	10.240.000
						TOTAL>>>	**12.967.040**

CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, el presente adicional en valor al contrato No. 3295-22, se soporta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 22-04845 de fecha 16 de mayo de 2022, identificación presupuestal N° 2.3-12-1207-0800-1207017-2020680810129-63290, por concepto de "**Todos los demás servicios de alojamiento en habitaciones o unidades**", fuente de financiación Recursos Fonset Recursos de Balance, cuyo objeto es "**ADICIONAL No.1 EN VALOR AL CONTRATO No. 3295,CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOHOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARAAPOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONALDE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR**

EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" por un valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS MCTE ($12.967.040).CLAUSULA CUARTA:** Que el contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías de acuerdo al valor adicionado. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja, a los 19 MAY 2022

El Contratista,	El Contratante,
LUIS CARLOS SERRANO DUARTE. C.C. 91.430.874 de Bucaramanga. RL. **INVERSIONES LUCASENA SAS.** NIT. 901.218.133-7.	**LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ** Secretario del Interior

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto aspectos técnicos y financieros:	Ing. Carlos Núñez		
Proyectó Aspectos legales SI:	Abg. María Fernanda Ojeda Amado		
Revisó aspectos legales SI:	Abg. Claudia Cala Gutiérrez		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14741322281

(415)7707212489984(8020) 000001474132228 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 8 1 3 3	7	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONES LUCASENA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
CL 49 22 24 BRR COLOMBIA

42. Correo electrónico inv.lucasenasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 6 9 8 9	3 2 1 3 9 2 1 5 6 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 1 8 0 9 2 4	1 0 8 4	2 0 1 8 0 9 2 4	5 6 2 1	6 8 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 15 / 19 : 41: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SERRANO DUARTE LUIS CARLOS
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14741322281

(415)7707212489984(8020) 000001474132228 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 8 1 3 3	7	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 8

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personeria juridica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 8 0 9 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 9 2 8	
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 1 1 3 8 3 2	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 8 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 0 9 2 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 7 0 4		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO
DOCUMENTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14741322281

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 8 1 3 3	7	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 9 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 1 4 3 0 8 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SERRANO	DUARTE	LUIS	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14741322281

(415)7707212469884(8020) 000001474132228 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 8 1 3 3	7	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 6 0 9 5 3 7		1 8 7 0 9 7

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DIAZ	MONTAÑANEZ	SERGIO	ANDRES

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 7 0 4

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14741322281

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 2 1 8 1 3 3 | 6. DV: 7

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja

14. Buzón electrónico: 2 9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica: Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: INVERSIONES LUCASENA

163. Departamento: Santander 6 8

164. Ciudad/Municipio: Barrancabermeja 0 8 1

165. Dirección: CALLE 49 NO. 22-24

166. Número de matrícula mercantil: 0 0 0 0 1 1 3 8 3 3

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 8 0 9 2 8

168. Teléfono: 6 0 2 6 9 8 9

169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

M INISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO
JEFATURA ADMINISTRATIVA

Barrancabermeja, 30 de marzo de 2022

RECIBO DE SERVICIO

Certifica que se recibió el servicio de alojamiento por tres (3) días, suministrado por el hotel la ciudad dentro del contrato de prestación de servicio No. 3295-2022 suscrito entre la alcaldía distrital de Barrancabermeja y la empresa INVERSIONES LUCASENA S.A.S, el cual más adelante se relaciona, así.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Habitación estándar para una persona, incluye desayuno.	21	170.440,00	3.579.240
2	Habitación doble para dos personas, incluye desayuno.	138	204.800,00	28.262.400,00
TOTAL				**$31.841.640**

Atentamente,

Teniente Coronel SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU
Subcomandante Departamento de Policía Magdalena Medio

Elaborado por: SI Cristian Velandia Pineda
Reviso: MY. Andres Danilo Rojas Zuluaga
Fecha de elaboración: 30/03/2022
Ubicación: ARLOG 2022

Calle 67 con carrera 24 esquina barrió parnaso
Teléfono 3213942666
demam.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

N°	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	UNIDAD	HOTEL	ACOMODACIÓN	11/03/2022	12/03/2022	13/03/2022
1	AL	ACELAS JIMENEZ ZAIRA SANDRITH	1101546644	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
2	AL	ACEVEDO SANCHEZ MARELIS	1065911541	ESVEL	LA CIUDAD				
3	AL	ALMEYDA CAMARGO KAREN PATRICIA	1005271943	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
4	AL	ALTAMAR CAÑA KARINA	1062874552	ESVEL	LA CIUDAD				
5	AL	ALVIAR BAUTISTA MARIA SIRLEY	1092352245	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
6	AL	AMAYA ANAYA GERALDINE	1005563187	ESVEL	LA CIUDAD				
7	AL	ANDRADE MUÑOZ ISAMAR ALEJANDRA	1090528298	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
8	AL	BALDOVINO VILLAMIZAR YARIANA ROSA	1102885083	ESVEL	LA CIUDAD				
9	AL	BARBOSA HERNANDEZ LAURA VICTORIA	1232890552	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
10	AL	BARON TARAZONA ANGIE LISETH	1063597977	ESVEL	LA CIUDAD				
11	AL	BECERRA BECERRA ENIT	1090431102	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
12	AL	BECERRA RIBERO ERLIN TATIANA	1102377427	ESVEL	LA CIUDAD				
13	AL	BERDUGO ENCISO ADRIANA VALENTINA	1000077580	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
14	AL	BERMUDEZ ROZO LEIDY KATHERINE	1090430438	ESVEL	LA CIUDAD				
15	AL	BERMUDEZ URBINA KATHERIN LIZBETH	1090437196	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
16	AL	BERROCAL TORDECILLA ELIANA	1003394424	ESVEL	LA CIUDAD				
17	AL	BRICEÑO SILVA YENIFER ADRIANA	1007958258	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
18	AL	BUELVAS ARROYO YESSICA	1041256182	ESVEL	LA CIUDAD				
19	AL	ANGARITA OVALLES PAOLA ALEJANDRA	1082946939	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
20	AL	CALDERON RODRIGUEZ KEINI ZAYAILETH	1127044611	ESVEL	LA CIUDAD				
21	AL	ANGARITA MOTTA MARIANA	1099369179	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
22	AL	CAMACHO AVILA LAURA MARCELA	1102723960	ESVEL	LA CIUDAD				
23	AL	CAMACHO SANCHEZ RUBY ESMERALDA	1005029558	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
24	AL	CANO MARTINEZ SHEILA MARIA	1003006230	ESVEL	LA CIUDAD				
25	AL	ANGARITA OVALLES MARIA CAMILA	1090503875	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
26	AL	CARDENAS SILVA LUZ MARINA	1234339345	ESVEL	LA CIUDAD				
27	AL	CARDOZO LAMBERTINEZ ANGIE CAROLINA	1003451427	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
28	AL	ANGEL CALDERA STEFFANI ALEJANDRA	1095814863	ESVEL	LA CIUDAD				
[redacted]	AL	CARRILLO JAIMES DAYANA	1093768888	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
[redacted]	AL	ARANGO ZULUAGA ANA MARIA	1003314994	ESVEL	LA CIUDAD				
31	AL	CARVAJAL DEVIA INGRIT VIVIANA	1090177361	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
32	AL	CARVAJAL CARVAJAL YURLEY CARINA	1093774137	ESVEL	LA CIUDAD				
33	AL	CASTELLANOS IGUAVITA ERIKA	1010139428	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
34	AL	CASTELLANOS REYES KARLA MAYERLY	1134854355	ESVEL	LA CIUDAD				
35	AL	CASTILLO GUERRERO LAURA	1007189869	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
36	AL	CASTRO CASTELLANOS LAURA VANESSA	1005341535	ESVEL	LA CIUDAD				
37	AL	CEPEDA DOMINGUEZ PAOLA ANDREA	1007205534	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
38	AL	CASTRO LEON KELLY JULIETH	1097305149	ESVEL	LA CIUDAD				
39	AL	ARGUELLES MORALES LAURA CAMILA	1007447752	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
40	AL	CESPEDES OJEDA PAULA DAYANA	1234790225	ESVEL	LA CIUDAD				
41	AL	DORA JAQUELYN ESTUPIÑAN MARTINEZ	1053664065	ESVEL	LA CIUDAD	ESTANDAR	[redacted]	[redacted]	[redacted]
42	AL	SAENZ ROSRIGUEZ FROILAN	74188208	ESVEL	LA CIUDAD	ESTANDAR			
43	AL	VANESSA PINZON SANTOYO	1101757149	ESVEL	LA CIUDAD	ESTANDAR			
44	AL	CONTRERAS FERRER ANGIE KATHERINE	1005053214	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
45	AL	COLMENARES SIERRA ERIKA ZURLEY	1098768613	ESVEL	LA CIUDAD				
46	AL	ARENAS JULIO KAREN LORENA	1007312365	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
47	AL	ARIAS DUARTE LISSETH DANIELA	1005365014	ESVEL	LA CIUDAD				
48	AL	CONTRERAS ACUÑA LUZ JOHANA	1004808674	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
49	AL	ARIAS BARRAGAN STEPHANIE YUSLENDY	1097092142	ESVEL	LA CIUDAD				
50	AL	CONTRERAS BARBOSA YINA ALEJANDRA	1090510556	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
51	AL	BUENAVER RODRIGUEZ JYBETH	1091183537	ESVEL	LA CIUDAD				
52	AL	CASTAÑEDA GARCIA KAREN DANIELA	1116802367	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
53	AL	CALA LUQUE SONIA JANETH	1095766630	ESVEL	LA CIUDAD				
54	TE	EDINSON ALBEIRO CASTRILLOS	1020413646	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
55	IT	ORTIZ VESGA ANDRES JULIAN	7571121	ESVEL	LA CIUDAD				
56	EST	ARIZA SINICO LAURA MARCELA	109875515	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
[redacted]	EST	ARIZA VELASCO KAROL	1005485829	ESVEL	LA CIUDAD				
[redacted]	EST	ARIAS TORRES ROSA ANDREA	1004912065	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
59	EST	DE LA FUENTE ANGULO JACKELIN	1002488149	ESVEL	LA CIUDAD				
60	EST	CORTES LIZCANO DEISY	1001145465	ESVEL	LA CIUDAD	ESTANDAR	[redacted]	[redacted]	[redacted]
61	EST	CORREDOR GONZALEZ PAULA NATHALIA	1101698279	ESVEL	LA CIUDAD	ESTANDAR			
62	EST	ESTRADA GIL ELIZABETH MARIA	1005663538	ESVEL	LA CIUDAD	ESTANDAR			
63	EST	ESLAVA RICO MARIA YISELL	1094269444	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
64	EST	ARRIETA BADEL LUISA MARIA	1007616974	ESVEL	LA CIUDAD				
65	EST	DITTA MERCADO	1081763272	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
66	EST	DUARTE ARIAS ANGIE	1090500966	ESVEL	LA CIUDAD				
67	EST	ENRIQUEZ RIVERA SONIA PATRICIA	1050040441	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
68	EST	ENRIQUEZ SUAREZ MERLY	1005052180	ESVEL	LA CIUDAD				
69	IT	GONZALEZ MORERA DANIEL	1010162472	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
70	EST	FERNANDEZ VILLA ADRIANA LUCIA	1011915476	ESVEL	LA CIUDAD				
71	EST	FLOREZ RINCON YULAINE	1005077869	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
72	EST	FUENTES CORTINA JENNIFER	1108758225	ESVEL	LA CIUDAD				
73	EST	ARUACHAN HERNANDEZ ANGELA	1073811347	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
74	EST	ASCANIO CONTRERAS ANDREA	1093787080	ESVEL	LA CIUDAD				
75	EST	FLOREZ BARRIENTOS ROSA	1095836726	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
76	EST	FLOREZ LOZADA MARIA	1004071326	ESVEL	LA CIUDAD				
77	EST	ASCANIO ROLON SANDY	1091810978	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
78	EST	GAFARO BOADA VIANY LISETH	1004996945	ESVEL	LA CIUDAD				
79	EST	DIAZ JALLER JENNIFER	1193566995	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
80	EST	ATEHORTUA PAMPLONA YORLADIS	1056786957	ESVEL	LA CIUDAD				
81	EST	AYALA LLANES BRENDA LISBETH	1092391621	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
82	EST	GALVIS NIEVES JOHANA	1096514224	ESVEL	LA CIUDAD				
83	EST	FUENTES CARDENAS KATERIN VANESSA	1193127750	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800

84	EST	DURAN DURAN ZULY KARINA	1005209982	ESVEL	LA CIUDAD				
85	EST	CARMONA MINA KATERIN	1023975843	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
86	EST	ESTRADA URZOLA NATALIA	1052066306	ESVEL	LA CIUDAD				
87	EST	ESCOBAR RICO RUTH DANIELA	1005309420	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
88	EST	CERDAS FERNANDEZ INGRID	1090499990	ESVEL	LA CIUDAD				
89	EST	ALVAREZ LEON SUSANA	1095833182	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
90	EST	BARROS NAVARRO MARCELA PAOLA	1042453829	ESVEL	LA CIUDAD				
91	EST	CAICEDO RINCON YURLEY	1090479689	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
92	EST	CARCAMO BALLESTEROS MARIA CAMILA	1192815715	ESVEL	LA CIUDAD				
93	EST	CASARES PRADO HEIDYS NILETH	1007363300	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
94	EST	CONTRERAS CASTILLO YULIETH CAMILA	1004846668	ESVEL	LA CIUDAD				
95	EST	BLANCO BOLAÑOS SANDY MELISA	1007123722	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
96	EST	ANGARITA GARZON LIBNY YOLIANY	1065903740	ESVEL	LA CIUDAD				
97	EST	CORCHO PEREZ LINA LUZ	1065379363	ESVEL	LA CIUDAD	DOBLE	204800	204800	204800
98	EST	CRUZ MONSALVE DEISY BRIYITH	1193127276	ESVEL	LA CIUDAD				
99	EST	ARIAS GONZALEZ MELIDA YISETH	1003379960	ESVEL	LA CIUDAD	ESTANDAR	[redacted]		
						TOTAL	$ 10.613.880	$ 10.613.880	$ 10.613.880

TOTAL	$ 31.841.640

49
50